

97

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

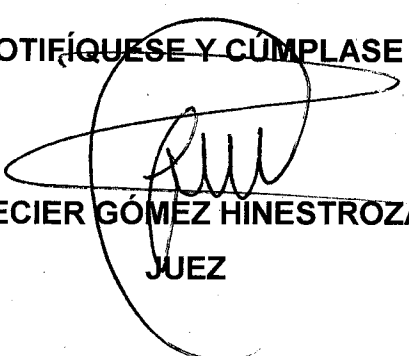
Villavicencio, siete (07) de diciembre de 2018

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANDRÉS FERNANDO ESCALANTE MORA
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2018-00444-00

Previo a realizar el estudio de admisibilidad de la demanda, por Secretaría requiérase a la parte demandante para que, dentro del término de diez (10) días, allegue la constancia de notificación del el acto acusado, Oficio No. 20180042360005861/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DPSOC-1.10 del 10 de enero de 2018, lo anterior comoquiera que pese a que en los hechos relaciona como fecha de notificación, el día 18 de enero de 2018, ésta constancia no fue aportada junto con la demanda.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 166 de la Ley 1437 de 2011.

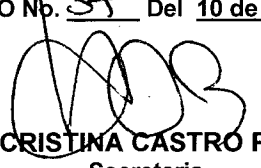
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FRECIER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 7 de diciembre de 2018 se notificó por ESTADO No. 57 Del 10 de diciembre de 2018.


LAURA CRISTINA CASTRO PELLATÓN
Secretaria

H.O.